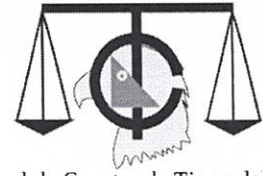




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 04 JUN 2019

VISTO: Los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas N.º 197/2017 Letra: T.C.P.-V.L., caratulado "*S/ RECURSO DE REVISIÓN RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N.º 06/2017 V.L.*" y N.º 131/2019 Letra: T.C.P.-D.A., caratulado "*S/ DEVOLUCIÓN FONDO DE TERCEROS TCP JA N.º 102/2015 S/ IRREGULARIDADES EN RENDICIONES EN HOSPITAL RÍO GRANDE RESOLUCIÓN TCP-VL N.º 006/2015*", y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución Tribunal de Cuentas N.º 003/2019 V.L. se aprobó la liquidación practicada en el Informe Contable N.º 190/2019 Letra T.C.P.-P.E. y conforme surge de fojas 415/417 del Expediente N.º 197/2017 Letra: T.C.P.-V.L. se cumplió con las notificaciones ordenadas en los artículos 2º, 4º y 5º del acto administrativo antes mencionado.

Que a través de la Nota registrada por este Organismo bajo el N.º 9604/19 obrante a fojas 428/429 del Expediente N.º 197/2017 Letra: T.C.P.-V.L., se presentaron Gimena BILIC, Patricia Estela GOMEZ, María Elena CORAZZIN, Evelyn SCHIPANI y Héctor Cristian BARELLA, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ, a fin de adjuntar el comprobante de depósito bancario por la suma de pesos ciento dieciocho mil ciento cincuenta y nueve con cuatro centavos (\$ 118.159,04), señalando que con ello deberían tenerse por cancelado el total de la suma reclamada en las actuaciones N.º 102/2015 Letra: JA, caratuladas "*S/ IRREGULARIDADES EN RENDICIONES EN HOSPITAL RIO GRANDE – RESOLUCIÓN TCP-VL N.º 006/2015*".

Que por Nota Interna N.º 1062/2019 Letra: TCP-DA, el Revisor de Cuentas a cargo de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas consultó al Letrado a cargo de la Secretaría Legal respecto del origen de los fondos depositados por Hector BARELLA en la Cuenta Corriente del Organismo.

Que por Nota N.º 1112/2019 Letra: T.C.P.-S.L., se informó a la Dirección de Administración que “(...) *la transferencia bancaria por usted detectada y denunciada (...) corresponde al pago de liquidación de condena dispuesta mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N.º 003/2019 V.L.*” (fs. 1 del Expte. N.º 131/2019 Letra: T.C.P.-D.A.).

Que tomó intervención la Secretaría Legal con la emisión del Informe Legal N.º 82/2019 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Adrián G. VOLPE.

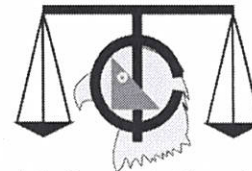
Que lo allí expuesto fue compartido por el Letrado a cargo de la Secretaría Legal Dr. Pablo GENNARO, que al respecto manifestó: “*Comparto los términos del Informe Legal N.º 82/2019, Letra T.C.P.-C.A., (...) que dan cuenta del pago realizado de la liquidación aprobada por la Resolución Tribunal de Cuentas N.º 3/2019 V.L. y estima necesario proceder a la transferencia de lo abonado al Hospital Regional Río Grande.*”

En ese cometido y atento a que tengo a la vista el expediente del registro de este Tribunal N.º 131/2019 Letra TCP-DA, entiendo que corresponde tramitar allí la devolución de los montos depositados, debiendo dictar en su marco la Resolución Plenaria que así lo ordene y que requiera la denuncia del CBU por parte de la jurisdicción hospitalaria previo a la transferencia (...).”

Que así las cosas corresponde en esta instancia tener por acreditado el pago de la condena dispuesta por Resolución Tribunal de Cuentas N.º 006/2017 V.L., conforme texto sustituido por Resolución Tribunal de Cuentas N.º 012/2018 V.L. y liquidación practicada en el Informe Contable N.º 190/2019 Letra: T.C.P.-P.E. aprobado por Resolución Tribunal de Cuentas N.º 003/2019 V.L.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que en consecuencia debe solicitarse al Director del Hospital Regional Río Grande que informe la cuenta bancaria con que opera el nosocomio a fin de proceder a depositar allí los fondos percibidos aludidos anteriormente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 inciso e) y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Tener por acreditado el pago de la condena dispuesta por Resolución Tribunal de Cuentas N.º 006/2017 V.L., conforme texto sustituido por Resolución Tribunal de Cuentas N.º 012/2018 V.L. y liquidación practicada en el Informe Contable N.º 190/2019 Letra T.C.P.-P.E. aprobado por Resolución Tribunal de Cuentas N.º 003/2019 V.L.

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Director del Hospital Regional Río Grande, Dr. Juan ZARZA, que en el plazo de cinco (5) días desde la notificación de la presente, informe a este Organismo los datos correspondientes a la cuenta bancaria con que opera el nosocomio a su cargo en que entienda conveniente que se efectúe el depósito de los fondos a los que se alude en el exordio. Deberá informarse cuál es la entidad bancaria en que se encuentra la cuenta, el número de cuenta, nombre de su titular y número de CBU correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas que efectúe el seguimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y que, una vez obtenida la información requerida, proceda a transferir allí la suma de pesos ciento dieciocho mil ciento cincuenta y nueve con cuatro centavos (\$ 118.159,04), debiendo informar al respecto al Director del Hospital Regional

Río Grande, Dr. Juan ZARZA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Director del Hospital Regional Río Grande, Dr. Juan ZARZA, con copia certificada de la presente y de la Resolución Tribunal de Cuentas N.º 006/2017 V.L., Resolución Tribunal de Cuentas N.º 012/2018 V.L. y de la Resolución Tribunal de Cuentas N.º 003/2019 V.L.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente a Gimena BILIC, Patricia Estela GOMEZ, María Elena CORAZZIN, Evelyn SCHIPANI, Héctor Cristian BARELLA, Sandra Esther GISSER y Vanesa Ivana BURGOS.

ARTÍCULO 6°.- Notificar en sede del Organismo al Vocal Acusador C.P.N. Hugo Sebastián PANI; al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN; al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO y al Revisor de Cuentas a cargo de la Dirección de Administración, C.P. Maximiliano BEARZOTTI, con remisión de las actuaciones del Visto para prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 004 /2019 V.L.


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia